



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.º 0211-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0211-2025-CU-UNALM. - La Molina, 08 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 159º del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades; El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448º que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82º de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 007-2008-UNALM, de fecha 04 de enero de 2008, se norma el procedimiento a seguir para Nombramiento y prórroga de Profesor Visitante, donde indica en el punto 2) *“se debe tramitar el pedido con un mes de anticipación al nombramiento y, para el caso de prórroga, dentro del último mes del nombramiento anterior”*; Que, mediante Resolución N.º 038/FZ.25, la Facultad de Zootecnia, propone al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesor Visitante al Ph.D. Gustavo Augusto Gutiérrez Reynoso, para apoyar en el área de Genética, en el dictado de cursos y desarrollo de investigación en el Departamento Académico de Producción Animal, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el periodo reglamentario; Que, mediante Informes N.º 256-2025-CD-UNALM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 038/FZ.25 de la Facultad de Zootecnia, referente al Nombramiento como Profesor Visitante del Ph.D. Gustavo Augusto Gutiérrez Reynoso, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159º del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de mayo de 2025
TR. N.º 0211-2025-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Ratificar la Resolución N.º 038/FZ.25 de la Facultad de Zootecnia. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Nombramiento como Profesor Visitante del Ph.D. Gustavo Augusto Gutiérrez Reynoso, quien apoyará en el área de genética, tanto en el dictado de cursos y el desarrollo de investigación, en el Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Zootecnia, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el periodo reglamentario. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD